



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y LA FEDERACIÓN RIOJANA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN 2026

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrada mediante Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio, es competente para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte, don Jorge Ruiz Chicote, en nombre y representación de la Federación Riojana de Voluntariado Social (NIF: G26233759), como presidente de la misma, con competencia y capacidad suficiente para ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de la Entidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad mutua para obligarse y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 7.2 que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa y protección de los valores culturales del pueblo riojano.

SEGUNDO.- Que estas competencias han tenido su concreción en la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, norma que establece el marco legal de gestión y colaboración entre los distintos agentes del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, estableciendo, en el artículo 54, del *Voluntariado en servicios sociales*, que “las Administraciones Públicas fomentarán la participación de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado en el ámbito de los servicios sociales, dentro del marco de los programas propios del sistema, como valor social, expresión de participación, solidaridad y pluralismo”. Asimismo, el artículo 49, garantía de participación, en su apartado 2.d) cita el voluntariado como un medio para articular la participación en servicios sociales.

TERCERO.- Que, al amparo de la Ley de Servicios Sociales de La Rioja, las Administraciones Públicas de La Rioja, tal y como se establece en sus artículos 61 y 61 bis pueden suscribir convenios de colaboración y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0826310
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2	Consejera			
3				

otorgar subvenciones a entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro para coadyuvar al cumplimiento de sus actividades y garantizar la provisión de servicios fomentando la colaboración entre el tercer sector y la Administración.

CUARTO.- Que la Ley 7/1998, de 6 de mayo, de voluntariado en La Rioja, en su artículo 15, punto 1, establece que el Gobierno de La Rioja fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia técnica, programas y cursos formativos, servicios de información, campañas de divulgación tendentes a conseguir el reconocimiento de las actividades del voluntariado.

QUINTO.- Que la Federación Riojana de Voluntariado Social, con NIF G26233759, es una entidad con personalidad jurídica propia, independiente de la de sus asociados, sin ánimo de lucro que promueve, potencia, conciencia sobre el voluntariado social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Realiza formación básica sobre voluntariado, fomenta la dinamización y promoción del voluntariado social. Consta debidamente inscrita en el Registro Autonómico de Entidades, Centros y servicios Sociales con el número 283, y mantiene su sede social en la Muro de la Mata, número 8, 3º C de Logroño.

De acuerdo a sus vigentes estatutos, tiene entre sus fines la promoción, concienciación, formación y potenciación del voluntariado en la sociedad riojana, así como el intercambio de experiencias de trabajo voluntario, la colaboración y elaboración de programas conjuntos con otras entidades.

SEXTO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo del artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La entidad cuenta con gran capacidad operativa que garantiza el desempeño de este programa de forma eficaz y eficiente, ya que desarrolla funciones de coordinación y cohesión previstas en el presente convenio, en virtud de su naturaleza jurídica como única red representativa que aglutina de forma mayoritaria y transversal, a las entidades del Tercer Sector de Acción Social que gestionan programas de voluntariado en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La continuidad de este vínculo asegura la eficiencia administrativa y la prestación ininterrumpida de este servicio público.

SÉPTIMO.- Que, en cumplimiento del artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales para el periodo 2026-2028 (Resolución 2/2026, de 30 de enero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, ámbito políticas sociales para el periodo 2026-2028).

OCTAVO.- Que esta subvención se ajusta a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

incorporándose al convenio los indicadores de seguimiento y evaluación necesarios para acreditar la consecución de los fines perseguidos.

NOVENO.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el presente texto se ha aprobado por Resolución de 21 de agosto de 2026, de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO.

1. Objeto y ámbito subjetivo.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y la Federación Riojana de Voluntariado Social para la financiación y realización de un Programa de promoción y reconocimiento de voluntariado en el ámbito de los Servicios Sociales durante el año 2026.

Las actuaciones enmarcadas en el convenio se dirigen:

- a) a población general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía, difundir el valor social de la acción comunitaria y promover la captación de nuevas personas voluntarias.
- b) a las personas voluntarias, Con el objetivo de garantizar su adecuada formación continua, dotarlas de soporte técnico y ofrecer el debido reconocimiento.
- c) a las entidades y organizaciones del tercer sector de Acción Social.

2. Ámbito territorial del convenio.

El programa se llevará a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Federación Riojana de Voluntariado Social y el Gobierno de La Rioja se comprometen a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización del programa recogido en el Anexo I a este texto, en los términos previstos en este convenio, asumiendo además las obligaciones y compromisos que se enumeran a continuación.

1. Corresponde al Gobierno de La Rioja.

- a) La obligación de abonar a la Federación Riojana de Voluntariado Social (de aquí en adelante Federación de Voluntariado), el importe consignado en este convenio de acuerdo a las condiciones establecidas en las mismas, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- b) Verificar el cumplimiento por parte de Federación de Voluntariado del *Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social* financiado, así como la consecución de los indicadores recogidos en el Anexo I de este convenio.
- c) Publicidad: La supervisión por el Servicio de Planificación y Acción Social, del material que Federación de Voluntariado publique o divulgue, con carácter previo a su publicación y difusión.
- d) Transparencia: la obligación de hacer público el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, en aplicación del artículo 10.1., relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma. De igual modo, el Gobierno de La Rioja está sujeto a lo dictado por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.
- e) Protección de datos y confidencialidad de la información:
 - o Realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento

- A satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.
- La responsabilidad del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Corresponde a la Federación Riojana de Voluntariado Social.

- a) La realización del *Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social* recogido en el Anexo I a este texto, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados para el cumplimiento de los objetivos e indicadores, sin perjuicio de que para alcanzar la efectividad del programa integral la entidad disponga de los otros profesionales necesarios, a través de sus propios recursos.
- b) La contratación del personal que preste servicios para la actividad financiada mediante el presente convenio, así como y con carácter general, asumir cuantas obligaciones laborales, fiscales o de cualquier índole se deriven de la relación jurídica con este personal, que tendrá la consideración de personal al servicio de Federación de Voluntariado.
- c) La organización del personal que preste servicios para la actividad financiada, respetando los criterios y conformidad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- d) Comunicar electrónicamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y, de producirse, se reflejarán en la Memoria explicativa de actuación recogida en el apartado a) de la cláusula quinta *Justificación: plazos y documentación*. A este respecto se informará específicamente de la solicitud de concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, incluidas a las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Personas Físicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

- e) **Menores:** si alguna de las actividades objeto del convenio, implicasen contacto con menores, presentar ante la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, una declaración responsable de que se ha solicitado a todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades, certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos y que cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral frente a la violencia, y del artículo 8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente convenio.
- f) **Modificaciones:** a comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, las variaciones existentes respecto al desarrollo y ejecución del programa objeto del convenio en el momento en que se produzcan. La Comisión de Seguimiento deberá valorar y proponer las posibles alternativas idóneas para el desarrollo de los programas.
- g) **Difusión y Publicidad:** dejar constancia en sitio visible y preferente de sus instalaciones, así como en actividades de divulgación, información pública, material divulgativo o publicitario de las actividades objeto del convenio, de la contribución de la Consejería de Salud y políticas Sociales, mediante el logotipo correspondiente señalado en el Anexo VI, que se ajustará al manual de identidad corporativa vigente del Gobierno de La Rioja y cuyo tamaño –cuerpo– no podrá ser inferior al de la entidad. La entidad deberá remitir al Servicio de Planificación y Acción Social y Planificación para su supervisión, con carácter previo a su publicación y difusión, el material que Federación de Voluntariado publique o divulgue. Se dejará constancia en la memoria de actividades.
- h) **Transparencia:** en aplicación del artículo 10.2., relativo a la información, presupuestaría, y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, quedan obligados a publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, de acuerdo con el artículo 2.3.b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, relativo a sujetos obligados.
- i) **Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la CAR:** queda obligada a cumplir la política de uso aceptable de los sistemas de información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada por Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, la cual deberá aplicar a toda la cadena de suministro y al sistema de verificación de su cumplimiento, conforme a lo concretado en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.

- j) Protección de datos y confidencialidad de la información: La Federación de Voluntariado queda obligada:
- A mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.
 - A realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.
 - A satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se compromete a financiar a la Federación Riojana de Voluntariado Social con NIF G26233759, para la promoción y reconocimiento del voluntariado social en 2026 con una aportación máxima de SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (70.420,00 €), sin contraprestación directa por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 06.07.01.2321.480.06 del presupuesto de gastos para el año 2026.

El pago a la Federación de Voluntariado se realizará en abonos sucesivos, previa justificación trimestral y, en cualquier caso, con fecha límite el 10 de diciembre de 2026, de los gastos de la actividad financiada, atendiendo lo establecido en la cláusulas cuarta y quinta del convenio.

La subvención regulada en el presente convenio, es de concesión directa y nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Por lo tanto, la cuantía señalada tiene un carácter limitativo de la subvención final a recibir por la entidad, de modo que la subvención no se incrementará sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social		
2	Consejera		
3			

cuál sea el coste efectivo derivado de la realización de las actividades objeto de financiación. Dicha subvención se recoge en el Anexo III Sección 06. *Salud y Políticas Sociales* de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

En virtud del apartado 2.f) del artículo 14, del Decreto ya citado, la Federación de Voluntariado está exonerada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios para la puesta en marcha del programa de actuación recogido en el Anexo I del presente convenio siempre que las mismas se hayan ejecutado en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Siempre que cumplan con la condición expuesta en el párrafo anterior, se consideran subvencionables:

a. Los gastos derivados de los costes laborales del personal, que se acreditarán mediante nóminas y seguros sociales, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, concretamente el gasto:

- Una Coordinadora del programa / Directora de Actividades (90,9% de jornada) durante la anualidad 2026.
- Una Técnico Auxiliar Administrativo (62,5% de jornada) durante la anualidad 2026.
- Técnico de formación del Programa “La solidaridad tiene un premio” (40,5% jornada-194,40 h/anuales) durante 4 meses del 2026.

La subvención de los gastos laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

b. Otros gastos directamente relacionados con el contenido del programa:

1. Logística, Infraestructuras y Gestión de Espacios: Gastos derivados del alquiler, o uso de espacios, aulas y sedes para la realización de sesiones, formaciones y encuentros, incluyendo el montaje, adecuación, mobiliario, señalética, servicios de catering, pausas-café y manutención de participantes o entidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

2. Equipamiento Técnico y Medios Audiovisuales: Costes de alquiler o contratación de servicios técnicos de sonido, iluminación, proyección y cualquier medio audiovisual necesario para la cobertura y ejecución de los eventos y actividades formativas.
3. Comunicación, Difusión y Edición Digital: Gastos de diseño, producción, impresión y distribución de materiales promocionales y didácticos (cartelería, manuales, folletos, dossiers, merchandising), así como acciones de comunicación en medios, redes sociales, desarrollo web, y la gestión, mantenimiento de bases de datos y licencias de herramientas para el Boletín Digital de la FRVS.
4. Servicios Profesionales Externos: Honorarios y minutas de profesionales independientes para la dinamización, facilitación y docencia de talleres o encuentros, costes de diseño y actualización de contenidos formativos, emisión de certificaciones.
5. Gastos de Funcionamiento: Consumos estructurales vinculados al desarrollo del programa (electricidad, telefonía, internet, correo postal, comunidad y limpieza), material de oficina, papelería fungible y licencias de software especializado (contabilidad, gestión u otros necesarios). Servicios de gestión y asesoría laboral/fiscal. El total de los conceptos incluidos en este punto 5 no podrá superar, en ningún caso, el 10% del importe total de la subvención concedida.

2. Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de justificaciones parciales, que tendrán carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y una justificación final.

Todos los documentos aportados irán expedidos y firmados por el representante legal de la Federación de Voluntariado.

Las justificaciones parciales, se presentarán ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales trimestralmente y, en todo caso, con fecha límite de presentación del 10 de diciembre de 2026, día incluido. Deberán tener, como mínimo, el siguiente contenido:

- a. Memoria explicativa de actuación: que debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del Programa y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

En la citada memoria se harán constar eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado. Asimismo, constará la acreditación en soporte gráfico del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión recogidas en el apartado (Apartado A. del Anexo III).

- b. Declaración responsable de concurrencia de subvenciones. En la que se acredite que la entidad ha recibido, o no, otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.

En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención, su importe y el destino de los fondos recibidos. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en ese sentido. (Apartado C.2. del Anexo III).

- c. Índice numerado de los gastos (*comprobantes*) que se presentan como justificación de la ejecución del convenio (*incluidas las nóminas*) por el periodo justificado, en la que conste la identificación del acreedor y del documento, el concepto detallado del gasto, fecha de emisión, fecha de pago, así como el importe de cada uno y la cifra global a la que ascienden. Se señalará mediante declaración responsable que los gastos que se relacionan se corresponden exclusivamente con la ejecución de la actividad subvencionada por convenio en el periodo determinado que se indique. (Apartados B.1., B.2. y C1 del Anexo III).
- d. Comprobantes de gasto y pago: para la justificación de los gastos se deberán aportar las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en certificación de gastos a la que se hace referencia en el apartado 2. c) de esta misma cláusula y la documentación acreditativa del pago.

En las justificaciones parciales, el gasto se puede acreditar mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto, aunque haya sido pagado con fecha posterior a la entrega de los informes justificativos. Se entenderá como gasto realizado, el gasto efectivamente pagado con anterioridad al momento de la justificación final, de acuerdo con el artículo 31.2. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice numerado de los gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

- e. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas. (Anexo IV).
- f. Para la justificación de los gastos de personal del mes de diciembre de 2026, y con objeto de agilizar el pago de la ayuda, será suficiente la presentación por el órgano competente de la entidad de una declaración responsable que acredite que el personal contratado continúa prestando sus servicios hasta finales de ese año, así como el gasto previsto en personal para ese período.

La justificación final, cuya fecha límite de presentación será el 2 de febrero de 2027, día incluido, deberá incluir:

- a. Memoria final de evaluación de las actividades del programa financiado, con indicación de las actuaciones realizadas y la evaluación de las mismas (Anexo V), deberá contener información suficiente y detallada para comprobar grado de cumplimiento de los indicadores de actividad establecidos en el Anexo I y el análisis de la eficacia de las actividades realizadas.

Si los indicadores de actividad no pudieran alcanzarse, o si no se aportara memoria final de evaluación respecto a los mismos el incumplimiento no acarreará consecuencias económicas, pero será tenido en cuenta por el Gobierno de La Rioja de cara a la financiación de futuros proyectos.

La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- b. Acreditación del gasto y pago de personal de diciembre, desglosando el salario bruto, las retenciones de I.R.P.F. y la cuota de la Seguridad Social. En caso de que la justificación del gasto fuese inferior a la cantidad abonada, se exigirá el reintegro del exceso indebidamente pagado.
- c. Los justificantes de pago correspondientes al 100% de la subvención que no se hayan aportado en las justificaciones parciales. La Federación de Voluntariado queda obligada a realizar todos los pagos antes del 2 de febrero de 2027.

Tanto las justificaciones parciales como la final, con toda la documentación exigida, se presentarán por procedimiento telemático habilitado a los efectos a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25790>).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

Si de la evaluación del grado de cumplimiento de la memoria inicial presentada, realizada por el centro gestor, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de las subvenciones si no se ha procedido al pago completo, o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En todo caso, será de aplicación en cuanto a la fase de justificación lo preceptuado en los artículos 30 a 33 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La financiación regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o de Entidades Públicas y privadas nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales destinadas a tal fin.

Si como consecuencia de la concurrencia a que se refiere el párrafo anterior, el importe de las ayudas obtenidas es superior al coste efectivo del objeto de la financiación regulada en el presente convenio, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, revisará el importe de la subvención concedida para evitar el exceso de financiación, requiriendo las cantidades indebidamente percibidas por la entidad.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 2.c) del artículo 2 de la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan subvenciones en materia de Servicios Sociales, la subvención otorgada en el marco de este convenio, no es compatible con las subvenciones en materia de Servicios Sociales reguladas por la Orden mencionada, salvo que, en la convocatoria, expresamente se contemple.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO.

El órgano del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se constituye una comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes, y sus suplentes, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, designados por la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad; y por dos representantes de la entidad (y sus suplentes), designados por la Federación de Voluntariado.

Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos dos veces durante la vigencia del convenio. Una, a la finalización del primer trimestre desde la firma del convenio y otra, a lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social		
2	Consejera		
3			

largo del mes de diciembre. La Federación de Voluntariado presentará un informe en cada reunión de seguimiento al efecto de examinar el grado de cumplimiento de ejecución de las actuaciones y alcance de los indicadores señalados en la memoria inicial (art.17.2 Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026).

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario, y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estimen pertinentes.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones.

Serán miembros de la Comisión de coordinación y seguimiento:

Representantes de La Federación Riojana de Voluntariado Social.

Titulares:

D^a. María Isabel Fernández Viguera, coordinadora de la FRVS.

D^a. María Yolanda Beni González, administrativa de la FRVS.

Suplentes:

D. Jorge Ruiz Chicote, presidente de la FRVS.

D^a. Mirian Villoslada Puigcerberg, vicepresidenta de la FRVS.

Representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

Titulares:

D^a. Marta Muñoz Pinillos, jefa de sección de Inclusión, Inmigración y Voluntariado.

D^a. Mireya Navarro, trabajadora social del servicio de Planificación y Acción Social.

Suplentes:

D. Saúl Ceña Aragón, trabajador social del servicio de Planificación y Acción Social.

D. Santos Gómez Alfaro, jefe de sección de Servicios Sociales Comunitarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 13 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros. La propia comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en La Ley, 4/2005 de 1 de junio, reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público de La Rioja, y en su caso, por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales, a propuesta de la Comisión de Seguimiento regulada en esta cláusula.

La Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Si a juicio de la propia Consejería, se incumpliese alguna de las cláusulas establecidas, así como la normativa vigente en esta materia, se podrá acordar el reintegro de las cantidades percibidas por estos conceptos, más los intereses legales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

La propia Comisión de Seguimiento podrá proponer modificaciones no sustanciales. Dicha propuesta deberá recogerse en el acta de la reunión de la Comisión y serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales. Las modificaciones sustanciales, en su caso, serán resueltas por las partes firmantes del convenio, mediante adenda al mismo.

Se considera a todos los efectos modificaciones sustanciales:

- a) Las modificaciones de los ámbitos subjetivos y materiales del convenio.
- b) La sustitución de las técnicas de colaboración.
- c) La alteración de los compromisos de financiación.

NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA.

La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido en materia de justificación.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO.

Las causas de la resolución del convenio estarán sujetas a lo dictado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14/ 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

1. En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Federación de Voluntariado esta entidad deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja la cantidad recibida como aportación económica al convenio e intereses en su caso, en los términos establecidos en el Título II, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso. De tal forma, se tendrá en cuenta lo siguiente, especificando la Consejería de Salud y Políticas Sociales el alcance del incumplimiento, mediante informe motivado:
 - a) Incumplimiento total de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio: reintegro del 100% del importe objeto de subvención.
 - b) Incumplimiento parcial de la cláusula segunda: el reintegro será proporcional al incumplimiento y se valorarán sus causas mediante informe justificativo emitido por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
2. Incumplimientos referentes a la obligación de justificar los gastos:
 - a) Si el beneficiario de una subvención para gastos corrientes no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si no presenta la justificación en dicho plazo, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna. En el caso de que lo presente, se abonará la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación del gasto.
 - b) Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsana el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por parte de la Federación de Voluntariado se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada.

DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.2 de la misma, y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

En lo no contemplado en este texto será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de subvenciones.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Jorge Ruiz Chicote
Presidente de la Federación Riojana
de Voluntariado Social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

ANEXO I

Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social en 2026

1.- Definición.

El programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social es una iniciativa que busca impulsar, visibilizar y poner en valor la acción solidaria en toda la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los fines que se persiguen desde la Federación Riojana de Voluntariado Social, son los siguientes:

- Promover y potenciar el voluntariado social en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Concienciar y formar en el voluntariado social a todas aquellas personas que lo deseen
- Facilitar la colaboración en la elaboración de programas y trabajo en red con el voluntariado
- Potenciar y dinamizar el voluntariado social
- Servir de marco para la defensa de las entidades federadas en su labor de promoción del voluntariado social

2.- Destinatarios.

El Programa de Promoción y reconocimiento del voluntariado social tiene tres grupos de destinatarios:

- Entidades sociales miembros
- Voluntarios
- Colectivos a los que llega el trabajo y colaboración de los voluntarios

3.- Metodología de la Intervención.

El Programa de Promoción y reconocimiento del voluntariado social, se divide en tres Áreas de Intervención:

- Área de Sensibilización
- Área de Apoyo
- Área de Coordinación

Área de Sensibilización

La Federación Riojana de Voluntariado Social desarrollará los siguientes proyectos y actuaciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

- *La solidaridad tiene un premio.* Se realizará cómo un área transversal dirigida a los alumnos de segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria mediante un proyecto-concurso de vídeos para todos los centros que deseen participar y que permita a los alumnos adquirir una conciencia más participativa y comprometida como futuros ciudadanos mediante tres sesiones en las que mediante previa búsqueda de información guiada y material gráfico, elaboren un vídeo sobre temas de voluntariado y organizaciones sociales implicadas. Del mismo modo, se pretende la divulgación de los mismos.

- *Página Web de la Federación Riojana de Voluntariado Social, Redes Sociales y Comunicación de la Federación Riojana de Voluntariado Social.* El mantenimiento de la página web y redes sociales de la Federación persigue que toda la población pueda acceder de manera inmediata y continuada a cuanta información sobre actuaciones y organizaciones de voluntariado se estén desarrollando. A través de las redes sociales se difunden los mismos contenidos que se añaden a la página web.

La entidad dispone de una página web (www.voluntariadosocialrioja.org) con cinco grandes apartados sobre la Federación Riojana de Voluntariado Social: quiénes somos, qué ofrecemos, únete, actualidad y contacto, que mantendrá actualizados con la publicación de contenidos, así como las redes sociales.

- *Sensibilización, captación de voluntariado en la sociedad riojana.* Se realiza mediante acciones dirigidas a aumentar la visibilidad del Tercer Sector, acercar el voluntariado a todo el territorio y ofrecer formación básica a personas interesadas a iniciarse en el voluntariado. Las acciones de Sensibilización se centran principalmente en la Feria del Voluntariado y la celebración del Día Internacional del Voluntariado. Asimismo, se llevarán a cabo con actuaciones de captación y promoción de personas voluntarias, tales como encuentros Comarcales del Voluntariado, encuentros con Personas Voluntarias, Boletín digital de la Federación Riojana de Voluntariado Social, o la Formación Básica Online para nuevos voluntarios.

Área de Apoyo

Esta área tiene como finalidad que tanto las personas voluntarias como las organizaciones en las que se integran cuenten, para el desarrollo de su actividad, con los medios técnicos, organizativos y de coordinación necesarios. La actuación se centra en facilitar la orientación y el acompañamiento a las personas interesadas en realizar voluntariado, así como en fortalecer la relación institucional y el apoyo a las entidades del Tercer Sector en La Rioja.

La Federación Riojana de Voluntariado Social desarrollará los proyectos y actuaciones que se concreten.

- *Intermediación de Voluntariado en Servicios Sociales.* Facilita el encuentro entre el ciudadano disponible para realizar tareas de voluntariado y las entidades que los demandan. Esta área garantiza que las personas voluntarias y las entidades sociales cuenten con los medios técnicos y organizativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

Área de Coordinación

Comprende la realización de las tareas necesarias para garantizar la adecuada participación y colaboración entre las distintas instancias que intervienen en las actividades de voluntariado en servicios sociales.

La Federación Riojana de Voluntariado Social, asistirá y participará en los diversos foros y encuentros de entidades de voluntariado que se realizan en el ámbito estatal, tales como encuentros de plataformas territoriales de voluntariado, asambleas generales de la Plataforma de Voluntariado de España (PVE), y Escuela de Otoño organizada por la PVE, Congresos Estatales de Voluntariado, así como mantendrá una permanente coordinación con la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

La Mesa del Voluntariado de La Rioja, es el principal espacio de relación y coordinación entre la Federación Riojana de Voluntariado Social y las Administraciones Públicas, centros educativos, instituciones.

RESUMEN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA A LAS ACTUACIONES CONVENIADAS POR ÁREAS

Área	Financiación máxima del Gobierno de La Rioja
Sensibilización	54.916,00 euros
Apoyo	15.204,00 euros
Coordinación	300,00 euros
Importe máximo 2026	70.420,00 euros

4.- Ubicación.

La sede de la entidad sita en la Calle Muro de la Mata nº 8, 3º D, de Logroño, se pone a disposición del desarrollo del programa, que se llevará a cabo en distintos municipios de la región.

5.- Equipo de trabajo que gestiona el Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social.

Equipo de trabajo que gestiona el Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social durante el 2026, sin perjuicio de las personas contratadas a los efectos para el desarrollo de actuaciones concretas, es el siguiente:

- Coordinadora del programa / Directora de Actividades.
- Técnico Auxiliar Administrativo.
- Técnico de formación del Programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

6.- Indicadores de resultados.

El siguiente cuadro recoge los indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitirán evaluar el grado de cumplimiento de los fines, tal como se indica en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES	VALOR PREVISTO 2026
1	Nº de entidades que participan en la Feria del voluntariado y Día Internacional del Voluntariado	23
2	Nº de personas que participan en la Feria del voluntariado y Día Internacional del Voluntariado	300
3	Nº encuentros de voluntarios	3
4	Nº de personas voluntarias que participan en encuentros de voluntarios	70
5	Nº de Boletines digitales de la Federación de voluntariado	2
6	Nº de destinatarios de los Boletines digitales de la Federación de voluntariado	500
7	Nº de personas inscritas para la realización de Formación Básica de voluntariado	60
8	Nº de colegios que participan en actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	15
9	Nº de Aulas de 3º y 4º ESO participantes en actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	48
10	Nº Alumnos de 3º y 4º ESO participantes en actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	1.000
11	Nº Profesores de 3º y 4º ESO participantes en actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	48
12	Nº videos/presentaciones para la actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	25
13	Nº Alumnos premiados en la actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	70
14	Nº Sesiones Web iniciadas para información de Voluntariado de la Federación	4.500
15	Nº personas que acceden para informarse del Curso de Voluntariado online	800
16	Nº entidades que realizan cuestionario para información de entidad a los posibles voluntarios	45
17	Nº personas dispuestas a realizar acciones de voluntariado y derivación a entidad adecuada para su perfil	250
18	Nº Acciones recibidas y difundidas	200
19	Nº asistencia y participación en encuentros sobre voluntariado	3
20	Nº Reuniones de Coordinación con Consejería de Salud y Políticas Sociales	2
21	Nº Reuniones Mesa Voluntariado	3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9.3 DEL R.D. 1110/2015, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015, LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA L.O. 8/2021, DE 4 DE JUNIO, Y EL ART. 8.4 DE LA LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DEL VOLUNTARIADO.

D. / D^a _____ con D.N.I. núm. _____ en
representación de _____ con N.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a menores de edad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del programa por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y que cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de concedente de la subvención para cuando le sea requerida.

Y que cumple con los requisitos que figuran en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN PARCIAL

ENTIDAD _____ NIF _____

ACTIVIDAD QUE SE JUSTIFICA:

IMPORTE JUSTIFICADO: _____ PERÍODO _____

A) Memoria explicativa de actuación (máximo 10 folios).

- Debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la ejecución del Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.
- Recogerá el alcance de los resultados previstos, según memoria previa de la entidad.
- Se incluirán en dicha memoria, en su caso, las eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

B) Índice numerado de los gastos justificativos.

1.- Gastos de Personal

Nº Orden	Nombre y apellidos	NIF/NIE	Mes/Año	Salario bruto €	Seguridad Social Empresa €	% Imputado al Proyecto	Total Imputado (€)	Fecha de pago Nómina	Fecha de pago (S.S)
1									
2									
3									
4									

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

2.- Otros Gastos

Nº Orden	Proveedor / Contratista	Fecha factura	Número factura	Importe	Descripción (concepto factura)	Fecha de pago	Forma de pago
1							
2							
3							

Para validar los importes reflejados en la relación clasificada, la entidad beneficiaria debe presentar:

Gastos de personal:

- **Nóminas firmadas** por los trabajadores o con el sello de la entidad.
- **Justificantes bancarios de pago** de las nóminas imputadas.
- **Modelos RLC** (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y **RNT** (Relación Nominal de Trabajadores) de la Seguridad Social de cada mes.
- **Justificantes bancarios de pago** de los seguros sociales (RLC).
- **Modelo 110/111 y 190** (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y su correspondiente documento de pago

Otros gastos se pueden justificar con:

- **Facturas Completas:** Deben cumplir con el Reglamento de Facturación (R.D. 1619/2012), incluyendo fecha, número, datos del proveedor y de la entidad, desglose de IVA/impuestos y concepto detallado del gasto. El concepto debe vincularse directamente al proyecto o actividad subvencionada.
- **Documentos Equivalentes:** En casos excepcionales donde no haya factura, se aceptan documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil.

Para acreditar la efectividad del pago, la entidad podrá presentar:

- **Transferencia bancaria:** resguardo del cargo de la misma en la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Cheque:** copia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo figurar en el concepto del cargo el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Pagaré:** copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la justificación y debe haberse pagado efectivamente.
- **Metálico, recibí, firmado y sellado por el proveedor,** en el que debe especificarse la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha; debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto, **con un máximo de 1.000 euros.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 23 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social				
2 Consejera				
3				

C) DECLARACIONES RESPONSABLES

C.1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GASTOS

D/Dña. _____
_____, en su calidad de Presidente/a de la Entidad
_____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los datos consignados en esta relación clasificada son ciertos, que los gastos corresponden a personal y otros gastos directamente vinculado al proyecto subvencionado y que los pagos han sido efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

C.2) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____
_____, en su calidad de Presidente/a de la Entidad
_____ ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, en relación con al programa objeto de la subvención (Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social 2026):

☐ **NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO en 2026** ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad pública o privada, nacional o internacional.

☐ **SÍ HA SOLICITADO U OBTENIDO** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables. A tal efecto, se detallan a continuación los datos de las citadas ayudas:

Organismo / Entidad Concedente	Programa / Convocatoria	Estado (Solicitada / Concedida)	Importe €	(€)% de Financiación sobre el Proyecto

Y SE COMPROMETE:

1. A comunicar por escrito al órgano concedente cualquier otra ayuda que sea solicitada o concedida para este mismo programa a partir de la fecha de la presente declaración.
2. A cumplir con los límites de acumulación y concurrencia establecidos por la normativa aplicable, garantizando que el importe total de las ayudas recibidas no supera el coste real de la actividad subvencionada

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 25 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0826310
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2	Consejera			
3				

ANEXO IV

En relación al Convenio. entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y Federación Riojana de Voluntariado Social para el desarrollo del Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

D/Dña. _____,
con DNI N° _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad
_____, con NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, mediante Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y Federación Riojana de Voluntariado Social para el desarrollo del Programa de promoción y reconocimiento del voluntariado social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Federación Riojana de Voluntariado Social, percibió una subvención por **importe de 70.420 €.**

Que el **coste total de la actividad subvencionada** que ha asumido Federación Riojana de Voluntariado Social durante el ejercicio de 2026, ha ascendido a _____ euros.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 26 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social		
2	Consejera		
3			

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN FINAL

A) Memoria final de evaluación de las actividades financiadas.

De acuerdo con la cláusula quinta del convenio, La Federación Riojana de Voluntariado Social presentará antes del 2 de febrero de 2027, la memoria final de evaluación de las actividades financiadas, la cual se adaptará a los siguientes modelos en su cumplimentación:

Entidad	Federación Riojana de Voluntariado Social
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y LA FEDERACION RIOJANA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.	
Ejercicio	2026
Actuaciones/Servicios/Actividades desarrolladas durante el ejercicio	

PERSONAS DESTINATARIAS/BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS		
Nº total		
Personas destinatarias/beneficiarias de los programas según edad y sexo		
Edad	Mujeres	Hombres
<=18		
19 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 64		
<64		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27/ 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO			
Nº	Puesto de Trabajo/Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)
1			
2			
3			
4			

*Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS			
Total del gasto ejecutado			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Personal			
Otros gastos			

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL SEGÚN LOS INDICADORES				
Nº	Descripción	Valor previsto 2026	Valor ejecución 2026	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución...)
1	Nº entidades que participan en la Feria del Voluntariado y Día Internacional del Voluntariado	23		
2	Nº de personas que participan en la Feria del Voluntariado y Día Internacional del Voluntariado	300		
3	Nº encuentros de voluntarios	3		
4	Nº de personas voluntarias que participan en encuentros de voluntarios	70		
5	Nº Boletines digitales de la Federación de voluntariado	2		
6	Nº destinatarios de los Boletines digitales de la Federación de Voluntariado	500		
7	Nº personas inscritas para la realización de Formación Básica de Voluntariado	60		
8	Nº Colegios que participan en la actividad de sensibilización de voluntariado "La Solidaridad tiene un premio"	15		
9	Nº Aulas de 3º y 4º ESO participantes en actividad de sensibilización de voluntariado "La Solidaridad tiene un premio"	48		

10	Nº Alumnos de 3º y 4º ESO participantes en actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	1.000		
11	Nº Profesores de 3º y 4º ESO participantes en actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	48		
12	Nº Videos/Presentaciones para la actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	25		
Nº	Descripción	Valor previsto 2026	Valor ejecución 2026	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución...)
13	Nº alumnos premiados en la actividad de sensibilización de voluntariado “La Solidaridad tiene un premio”	70		
14	Nº sesiones Web iniciadas para información de Voluntariado de la Federación	800		
15	Nº personas que acceden para informarse del Curso de Voluntariado online	4.500		
16	Nº Entidades que realizan cuestionario para la información de entidad a los posibles voluntarios	45		
17	Nº Personas dispuestas a realizar acciones de voluntariado y derivación a la entidad adecuada para su perfil	250		
18	Nº Acciones recibidas y difundidas	200		
19	Nº Asistencia y participación en encuentros sobre voluntariado	3		
20	Nº Reuniones de Coordinación con Consejería de Salud y Políticas Sociales	2		
21	Nº Reuniones Mesa Voluntariado	3		
ACTUACIONES PREVISTAS NO EJECUTADAS (Señalar y justificar)				

OBSERVACIONES/VALORACIÓN GENERAL/CONCLUSIONES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 30/ 31

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social		
2	Consejera		
3			

ANEXO VI

LOGOTIPO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 31 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085824	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0826310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social			
2 Consejera			
3			